



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 16 de Abril de 2013

185/13

Expte. N° 14.207/10

VISTO:

La Resolución N° 032-HCD-2012 por la cual se aprueba el Dictamen unánime del Jurado que actuó en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, para el requisito curricular "Ingeniería y Sociedad" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, que se sustancia en Expte. N° 14.207/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° de la citada Resolución, se solicita al Consejo Superior de la Universidad, la designación de la Ing. María Alejandra Ceballos en el cargo motivo del referido Concurso;

Que el Ing. Orlando J. Domínguez se notificó fehacientemente, de la Resolución N° 032-HCD-2012 el 20 de marzo de 2012;

Que mediante Nota N° 507/12, con fecha 22 de marzo de 2012, el Ing. Domínguez solicita se le corra vista del expediente en el que recayera la citada Resolución;

Que sin perjuicio de ello, el 26 de marzo del mismo año, el Ing. Domínguez interpone, ante el Consejo Superior, Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 32-HCD-2012;

Que Ásesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 14067 de fecha 15/8/12, tras efectuar la descripción de las actuaciones contenidas en autos, considera que "... atento al pedido de vista de fs. 343 efectuado por el impugnante Domínguez y que no consta que efectivamente haya tenido acceso a las actuaciones, como ratifica el mismo en su escrito impugnativo de fs. 344/345, corresponde girar las actuaciones a la Facultad de Ingeniería, a fin de que se disponga la vista del presente expediente, por escrito y fijándose un plazo de 10 días hábiles administrativos para su toma (Art. 38° del Decreto N° 1759/12 reglamentario de la LNPA), de lo que deberá la Unidad Académica notificar fehacientemente al postulante Orlando J. Domínguez, en el domicilio declarado por éste al inscribirse en el presente concurso. Se deberá agregar constancia de dicha notificación en estos actuados. Ello así, a fin de resguardar el derecho de defensa y el debido proceso adjetivo";

Que el mencionado Dictamen concluye solicitando que "cumplido que sea, vuelvan las actuaciones a este Servicio Jurídico";

Que la Facultad de Ingeniería procedió de conformidad con lo aconsejado por el servicio jurídico permanente de la Universidad, agregándose constancias a fs. 351 y 352 y vta., de la vista del expediente por parte del Ing. Domínguez y de la extracción de las  
//..



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

-2-

185/13

Expte. N° 14.207/10

fotocopias del mismo por él solicitadas, respectivamente;

Que remitidas las actuaciones nuevamente a Asesoría Jurídica, este servicio se expide mediante Dictamen N° 14.484, el cual se transcribe a continuación:

*I.- Las actuaciones referenciadas son remitidas a Asesoría Jurídica, por disposición del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería (fs. 352 vuelta), cumplido que fue -conforme lo aconsejado mediante Dictamen N° 14.067- el trámite de vista del expediente y extracción de fotocopias por parte del peticionante Orlando J. Domínguez conforme consta a fs. 350 in fine, 351, 352 y 352 vuelta, por lo que, en este estado, se procede a su análisis.*

*II.- Del examen de las presentes actuaciones surge lo siguiente: A fs. 308/314 rola impugnación deducida por el postulante Orlando J. Domínguez en contra del Dictamen del Jurado actuante, la que fuera analizada por este Servicio Jurídico mediante Dictamen N° 13.240 (fs. 327/329) que concluye que dado que la impugnación gira en torno a cuestiones académicas (evaluación de los antecedentes, entrevista, plan de trabajo y clase oral pública) se aconsejó dar vista de dicha impugnación al Jurado para que formule las consideraciones que estime pertinentes mediante dictamen ampliatorio.*

*El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Res. 332/11 (fs. 332), solicita al Jurado ampliación de dictamen.*

*El Jurado produce ampliación de dictamen, en fecha 15/12/11 conforme cargo de fs. 337, que rola a fs. 335/337, encontrándose en tiempo, dado la suspensión del plazo solicitada a fs. 334 por un miembro del Jurado (Ing. Susana Gea) y resuelta la consulta mediante providencia del Sr. Decano de fs. 334 vuelta y notificación de la misma hoja, del 30/11/11.*

*De la lectura de dicha ampliación de dictamen, surge que el Jurado amplía la valoración efectuada en el Dictamen de fs. 274/306, en punto a los antecedentes de los postulantes, entrevista y plan de trabajo, clase oral pública, arribando a la conclusión, en forma unánime, que se transcribe: "...El primer lugar en el orden de mérito corresponde a la Ing. María Alejandra Ceballos, por tener antecedentes suficientes para acceder al cargo y por demostrar solvencia para organizar cursos de grado, dictando clases teóricas claras y bien organizadas, cumpliendo así impecablemente con su papel de facilitar a los alumnos la comprensión global del tema desarrollado, teniendo en cuenta las particularidades que representa un Requisito Curricular que es común para las tres carreras, de acuerdo al cargo que se concursa, superando en forma manifiesta al Ing. Orlando Domínguez en estos aspectos fundamentales de la actividad docente". Fdo: Juan Herman Robín, Susana Gea y Ricardo J. Borla, miembros del Jurado.*

*A fs. 340 toma intervención la Comisión de Asuntos Académicos, la que se expide mediante Despacho N° 5/12 del 15/2/12, aconsejando se apruebe el dictamen unánime del Jurado y solicitar al Consejo Superior la designación de la Ing. Ceballos en el cargo motivo del Concurso.*

*El Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a través de la Res. 32/12 del 29/2/12 (fs. 341) resuelve aprobar el Dictamen unánime del Jurado y solicitar al Consejo Superior la designación de la Ing. Ceballos en dicho cargo concursado.*

*De la Res. CD 32/12, el postulante Domínguez se notifica personalmente en fecha 20/3/12 como consta a fs. 341 vuelta.*

*A fs. 343, mediante nota del 22/3/12, el postulante Domínguez solicita la vista del expediente; petición que motiva el trámite cumplido desde fs. 343 vuelta a fs. 352 vuelta, como el Dictamen N° 14.067 de esta Asesoría Jurídica, concretándose la vista del expediente el 1/10/12 y la extracción de copias el 5/10/12 por parte del postulante Domínguez, en resguardo del derecho de defensa y debido proceso legal.*

*El Ing. Domínguez efectúa presentación de fs. 344/345 de fecha 27/3/12 conforme cargo de*

//...



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

-3-

185/13

Expte. N° 14.207/10

recepción de fs. 345, ante el Consejo Superior, por la cual interpone “recurso de reconsideración” en contra de la Res. CD 32/12, la que corresponde sea encuadrada como impugnación en los términos del Art. 54° del Reglamento de Concursos para Profesores Regulares (Res. CS 350/87 y modificatorias), por lo que debe ser tratada y resuelta por el Consejo Directivo. La impugnación se encuentra deducida dentro del plazo reglamentario de cinco días hábiles administrativos, teniendo en cuenta que el interesado se notificó de la Res. CD 32/12 en fecha 20/3/12 (fs. 341 vuelta), correspondiendo su consideración.

El Ing. Domínguez manifiesta, en lo sustancia, que habiendo presentado, en tiempo y forma, impugnación al Dictamen del Jurado, no fue notificado si es que se consideraba la misma, o si se realizaba o no ampliación de dictamen, o si es que se produjo ésta. Relata los hechos referidos a su notificación respecto de la Res. CD 32/12 y a su pedido de vista, arriba ya referenciado; solicitando que se investiguen las irregularidades administrativas relativas en especial al cumplimiento de los plazos reglamentarios y se tomen las acciones que correspondan.

Cabe notar que, pese a haberse concretado la vista del expediente y el fotocopiado del mismo por parte del Ing. Domínguez, éste no realizó ninguna presentación posterior a la de fs. 344/345, por lo que corresponde estar a lo manifestado en dicha presentación, precedentemente resumida.

III.- Así el estado de cosas, este Servicio Jurídico ratifica el Dictamen N° 13.240 del 24/10/11 (fs. 327/329), a cuyas consideraciones y conclusiones se remite en honor a la brevedad.

Se agrega, en esta instancia, que no se advierten vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta en la tramitación del presente concurso, toda vez que el Dictamen del Jurado (fs. 274/306) resulta explícito, fundado y unánime, como así también la Ampliación de Dictamen (fs. 335/337), la que también es explícita respecto a los puntos impugnados por el postulante Domínguez en orden a la valoración de sus antecedentes, entrevista y plan de trabajo, y clase oral pública, y ratificatoria en forma unánime del Dictamen originario.

Los argumentos expuestos por el impugnante en su presentación de fs. 344/345 no resultan suficientes en orden al cumplimiento de la carga procesal que le impone el Art. 54 del mencionado Reglamento de Concursos, de señalar los defectos de forma, de procedimientos o la arbitrariedad manifiesta que estima vician la Res. CD 32/12 con los debidos fundamentos y, además, de acuerdo al Art. 9° del mismo cuerpo reglamentario, la presentación de la solicitud de inscripción importa por parte del aspirante el conocimiento de las condiciones fijadas en este Reglamento, lo que importa que el impugnante no puede alegar válidamente su desconocimiento del procedimiento concursal en este estadio.

Por lo expuesto, se aconseja rechazar la impugnación de fs. 344/345, mediante resolución fundada que corresponde dictar al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo al Art. 54° de la Res. CS 350/87 y modificatorias, en caso de compartirse este criterio jurídico. Dicha resolución debe ser notificada fehacientemente a los postulantes del presente concurso.”

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su IV sesión ordinaria del 10 de abril de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por el Ing. Orlando José

//....



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

-4-

185/13

Expte. N° 14.207/10

DOMINGUEZ, en contra de la Resolución N° 32-HCD-2012.

ARTICULO 2°.- Ratificar lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 032-HCD-2012, por el cual se solicita al Consejo Superior de la Universidad, la designación de la Ing. María Alejandra CEBALLOS en el cargo de PROFESOR REGULAR, en la categoría de ADJUNTO, con Dedicación EXCLUSIVA, para el requisito curricular "INGENIERIA Y SOCIEDAD" de los Planes de Estudios 1999 Modificados de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente resolución sea fehacientemente notificada a ambos postulantes y elevada al Consejo Superior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuelas de Ingeniería, Ing. Maria Alejandra CEBALLOS, Ing. Orlando José DOMINGUEZ, División Personal y siga al H. Consejo Superior a sus efectos.

RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA